



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

**ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE
LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; a nombre propio; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 Apartado D y E, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales pilares en los que se sustenta una sociedad es la educación, pues es cuando adoptamos conductas y valores, conductas y valores sobre las cuales recaerá nuestra futura toma de decisiones, nuestras buenas o malas acciones y sobre todo nuestro buen apoyo o el daño que podemos hacerle a nuestra sociedad.

Muchas veces se mal piensa que estas conductas y valores están solamente a cargo de la familia, o de la escuela, pero no es así, ambas son vitales en los procesos de sociabilidad y socialización, los cuales al igual que la familia y la escuela van de la mano.

Un correcto proceso de sociabilidad que tiene como cuna a la familia conlleva a una exitosa socialización la cual se da en su mayor parte en las instituciones de nivel básico, y ambas deben llevarse a cabo cada una en su institución y su tiempo.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Ninguno de estos procesos es más importante que otro, pues en la casa, con nuestra familia, como base principal de la sociedad, se nos otorga la capacidad para desarrollar la sociabilidad, que es una cualidad sin la cual no podemos llevar a cabo relaciones interpersonales. Estas relaciones son necesarias para desarrollarnos correctamente en nuestro entorno, y así poder ser útiles creando un mejor ambiente social.

Al desarrollar la sociabilidad podemos llevar a cabo el correcto proceso de socialización. Este proceso se da principalmente en las instituciones de educación básica y es aquí donde desarrollamos los valores y las conductas que nos definirán como personas en un futuro.

Durante los primeros años de vida nuestro cerebro tiene una mejor capacidad para retener información y aprender nuevas cosas ya que dentro de nuestra cabeza se le comienza a dar estructura a las distintas uniones entre neuronas, lo que significa que el cerebro de un niño es mucho más moldeable que el de un adulto. De manera que es en la educación básica cuando se debe inculcar los valores, principios y conductas que harán mejores ciudadanos y sobre todo mejores personas.

El por qué un niño aprende más rápido que un adulto es debido a que hasta los 7 años el cerebro adquiere comportamientos de manera inconsciente. Lo que entra en el cerebro de un niño no es analizado de manera crítica por la mente consciente, de aquí parte la importancia de inculcar buenos valores, pues los niños no pueden diferenciar lo que es bueno o malo, sólo repetirán y transmitirán las conductas inculcadas por sus mayores.

Es importante proporcionar a quienes están en proceso de aprendizaje, diversos materiales sobre los cuales se puedan apoyar para crear una consciencia sana y para que puedan desarrollar nuevas capacidades. Como Estado debemos garantizar el sano desarrollo de los niños, sobre todo en un entorno como el nuestro, un entorno que está en constante cambio, pues la transformación para bien existe, y al ser un Estado de avanzada debemos actualizar lo que ya está obsoleto, debemos implementar ideas, debemos estar a la par de los niños para ayudarles a desarrollarse más rápidamente.

La observación e imitación es fundamental en el proceso de aprendizaje de los niños ya que es de estas dos actividades de las que aprenden conductas, ya sean aceptables o no aceptables.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

De ahí viene la importancia de fomentar conductas que les permitan desarrollar su imaginación y también ayudarles a comprender y aceptar que las personas tenemos diversidad de pensamiento, ideología, preferencias y cultura.

Bien sabemos que la realidad no puede cambiarse por Decreto, sin embargo, está en nuestras manos el poder transformar los contenidos de los planes y programas de estudio, para, día con día, construir una comunidad más equitativa y sobre todo incluyente.

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

La pluriculturalidad hace referencia al fenómeno de las múltiples y variadas culturas que se pueden dar simultáneamente dentro de una comunidad. Esta idea choca en algún punto con la idea tal vez más arbitraria de división política o fronteras que el ser humano muchas veces construye de modo formal pero que no siempre representan la complejidad de una sociedad.

México es un país rico, culturalmente hablando, basta ver sus diversos paisajes, los cuales solo se enaltecen con las múltiples muestras de arquitectura creada por nuestros antepasados. Las formas de urbanismo en las grandes ciudades, santuarios, la arquitectura de sus pirámides, el arte de la escultura fueron manifestaciones de los conocimientos científicos que poseían nuestros antiguos pueblos y culturas.

México es una nación pluricultural que alberga hoy a más de 60 pueblos originarios, hablantes de casi un centenar de lenguas y dialectos autóctonos. En ella coexisten más de 12 millones de indígenas con otros pueblos originarios que han migrado a México desde Centroamérica y con grupos de origen africano, pero también con una población numerosa y mayoritaria, diversa por sus orígenes, mestiza, con rasgos culturales que definen y asumen identidades peculiares y diversas

En México a pesar de que está estipulado en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde dice que "La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

políticas, o parte de ellas” no basta para la construcción de un Estado intercultural, ya que no con el reconocer que existe una diversidad cultural y de los sectores sociales en la nación quiere decir que todas esas culturas son incluidas en la sociedad nacional.

Los mexicanos de hoy somos resultado de un pasado pluricultural y tenemos la obligación de aprovechar el arte y toda nuestra historia para comprender mejor quiénes somos. Mucha gente en todo el mundo admira nuestra cultura a través del arte mexicano, por lo que es necesario que nosotros también admiremos nuestro pasado y así poder un mayor reconocimiento a las mujeres y en los hombres que construyeron este país.

Es por eso que se debe buscar ser una nación incluyente, que no sólo reconozca, sino que respete las diferencias del otro, de la cultura que no se contempla como la sociedad mexicana, que no excluya al que mantenga sus usos y costumbres, al que no habla español, al que se considera a sí mismo como individuo perteneciente a un grupo étnico que cohabita en la nación mexicana.

Como mexicanos es nuestro deber salvaguardar las tradiciones que nos dejaron nuestros antepasados, y más aún, inculcarlas en las niñas y niños que serán nuestros futuros líderes,

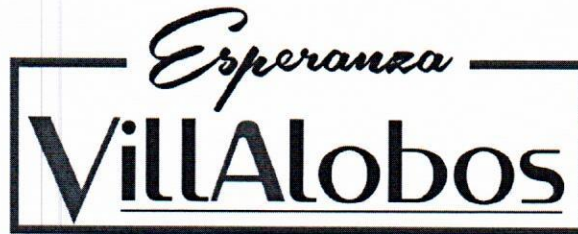
Debemos aprender del pasado para vivir mejor hoy, aceptando que somos una nación donde a diario conviven diferentes culturas de muchos lugares del mundo, cada una aportando la riqueza de su propio pasado y presente.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Otro de los temas que debemos inculcar desde temprana edad, es la perspectiva de género, la cual en referencia a los marcos teóricos implica el reconocimiento de las relaciones de poder que se dan entre los géneros, ya que estos en el pasado fueron favorables hacia los varones, esto último se disminuye día a día con las reformas que como Congreso podemos realizar, así como ha sido nuestra prioridad el combatir las acciones discriminatorias hacia las mujeres, y es sumamente necesario plasmar estos avances y esta lucha por la equidad de género en los planes y programas de estudio.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

La perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Es sumamente importante que esta desigualdad, la cual nosotros heredamos por parte de nuestros antepasados, cada día sea menos, pues somos una especie inteligente y de no hacer lo necesario para cambiar éste tipo de desigualdades no podríamos considerarnos como tal.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. - El artículo 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y en relación con el artículo 5, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que señalan como un Derechos de las y los Diputados iniciar leyes.

TERCERO. - Con fundamento en el numeral 6, del artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México señalando que se impulsará la educación integral e inclusiva y en el artículo 8, que lleva por nombre "Ciudad educadora y del conocimiento", en su apartado "A. Derecho a la Educación", apartado "B. Sistema educativo local" y apartado "D. Derechos culturales", en éste último el inciso "B" señala el derecho a conocer y que se respete su



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

La presente Iniciativa propone reformar la denominación y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 46 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

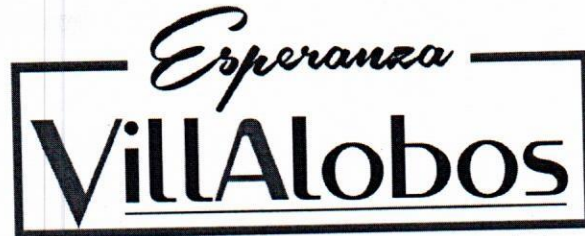
TEXTO PROPUESTO

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 46. La educación primaria y la secundaria se guiarán por los planes y programas de estudio que determine la Secretaría de Educación Pública, y los contenidos regionales que apruebe esa dependencia, a propuesta de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.	Artículo 46. La educación primaria y la secundaria se guiarán por los planes y programas de estudio que determine la Secretaría de Educación Pública, y los contenidos regionales que apruebe esa dependencia, a propuesta de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Los cuales, deberán adoptar perspectiva de género y de respeto a la pluriculturalidad multiétnica de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso el siguiente Decreto:



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un párrafo segundo al artículo 46 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 46. La educación primaria y la secundaria se guiarán por los planes y programas de estudio que determine la Secretaría de Educación Pública, y los contenidos regionales que apruebe esa dependencia, a propuesta de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Los cuales, deberán adoptar perspectiva de género y de respeto a la pluriculturalidad multiétnica de la Ciudad de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente decreto a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en el Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Todas las disposiciones legales que contravengan esta reforma, se entienden como derogadas.

Dado en el Recinto del H. Congreso de la Ciudad de México, a los 27 días del mes de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

Avenida Juárez número 60, 3er piso, oficina 303,
Centro Histórico, Ciudad de México.
Teléfono. 5130-1900, ext. 4305